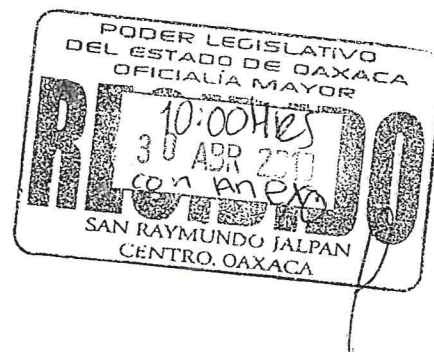




San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 30 de abril de 2018.

**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**



La suscrita **Diputada Eva Méndez Luis**, integrante de la **Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional**, con la facultad que me confieren los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, propongo a éste Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I y VI y se adicionan las fracciones VIII, IX y X al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud; lo que someto a la consideración de este Pleno Legislativo del Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º Constitucional establece que "... Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 30 de abril de 2018.

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir con dignidad. Es un derecho estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos.

Para garantizar el derecho a la salud es necesario establecer políticas públicas que permitan prevenir enfermedades desde el nacimiento hasta la senectud, es decir que todo ser humano goce de una buena calidad de vida, pero en la actualidad vemos que no existe presupuesto que alcance para dar atención a todos los pacientes, es por ello que se debe priorizar la medicina preventiva.

La medicina preventiva se define como las prácticas médicas que están diseñados para prevenir y evitar la enfermedad. Por ejemplo, detectar precozmente la hipertensión y tratarla antes de que cause la enfermedad. La medicina preventiva tiene un enfoque proactivo para la atención al paciente.

La medicina Preventiva es practicada por todos los médicos para mantener a sus pacientes sanos. También es una especialidad médica reconocida por la Junta Americana de Especialidades Médicas (ABMS). La medicina preventiva se centra en la salud de los individuos, las comunidades y poblaciones definidas. Su objetivo es



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 30 de abril de 2018.

proteger, promover y mantener la salud y el bienestar, al mismo tiempo que prevenir la enfermedad, discapacidad y muerte.

Los servicios de salud o el Sistema de Salud Mexicano tienen que dar respuesta al creciente número de enfermos diabéticos, hipertensos, pero también tienen que hacerlo para enfermedades como cáncer en sus diferentes presentaciones de mama, próstata y enfermedades emergentes como la Influenza, atención de casos de dengue, chinconguya. El costo insostenible de la atención médica ha llevado a las autoridades a concluir que la prevención es la Nueva prioridad.

Es decir, que el costo de atención a las enfermedades es menor si se buscan las políticas de prevención y no de atención.

Si bien es cierto que existe responsabilidad del Sistema de Salud, también lo es que es parte de la responsabilidad de las personas que debemos buscar la promoción de hábitos y estilos de vida mucho más saludables, para así contribuir a la prevención de las enfermedades y detección temprana.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta Soberanía el siguiente proyecto de:



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 30 de abril de 2018.

DECRETO

UNICO.- Se reforma la fracción I y VI y se adicionan las fracciones VIII, IX y X al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población en el Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Estado y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

II.- al V.- ...

VI.- Impulsar, en el ámbito estatal un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud;

VII.- ...

VIII.- Promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud;

IX.- Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 30 de abril de 2018.

X.- Acorde a las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. EVA MÉNDEZ LUJÁN
DISTRITO XXI
FLACOLELA DE MARCOS